



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 03 MAR 2021

PROCESO VERBAL de PERTENENCIA

RAD. No.: 11001310300320200027100

En atención a lo solicitado por el gestor judicial de la parte actora en el memorial recepcionado a través del correo electrónico institucional y, teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, una vez revisadas las diligencias y, como quiera que se le halla la razón a la libelista, el Despacho DISPONE:

1°.- PRECISAR al tenor de lo normado en los artículos 42 y 286 del C. G. del P. y, de forma parcial, el numeral "1." del auto admisorio proferido en el asunto de la referencia con calenda 9 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre de la persona natural que allí se señala y que conforma el extremo demandado, corresponde es **EDGAR MOLERO SANTANDER** y no como allí se indicó por un lapsus calami.

En lo demás la providencia aquí referida, permanecerá incólume.

2.- NOTIFICAR el contenido del numeral 1°.- del presente proveído, junto con el admisorio a la parte demandada, de conformidad con lo previsto en los Art.291 y ss. *ejusdem*.

3°.- OBRE en el expediente digital para los fines legales pertinentes y a conocimiento de los intervinientes, las fotografías que allega el extremo actor sobre el AVISO que informa publicó en la cartelera del edificio del conjunto donde se ubica el bien inmueble objeto de usucapión, por estar sometido a régimen de propiedad horizontal, quien por lo demás deberá igualmente de ajustarlo para incluir como demandados a las Personas Indeterminadas y, allegando los soportes correspondiente a esta dependencia judicial, teniendo por lo demás presente que aquel informativo ha de permanecer durante todo el tiempo que dure el trámite del presente proceso conforme a lo reglado en el canon 375 *Ibidem*.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Rw.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>11</u>	Hoy <u>04 MAR 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	